CONTRATO Nº 42/2019

Entre **GOBERNACION DE ALTO PARANÁ,** domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN,** con Cédula de Identidad N° **714.079,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EFISER CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Calle Cnel. Félix Cabrera entre los Aztecas y los Yerbales Bº Boquerón II Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Arq. JOSÈ VICTOR HUGO VÀZQUEZ LEGUIZAMON**, con Cédula de Identidad **N° 689.915**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS- 2DO LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS- 2DO LLAMADO.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358.650.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa *N°* 09/2019 "CONTRATO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS- 2DO LLAMADO, convocado por la *Gobernación de Alto Paraná*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1433/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	*Precio unitario*	*Precio total*
1	*Consultoría diseño de obra*	*Unidad*	*1*	*54.900.000*	*54.900.000*
Precio total					***54.900.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***(54.900.000)*** Guaraníes Cincuenta y cuatro millones, novecientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, en la secretaria de Obras de la Gobernación del Alto Paraná

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE OBRAS DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Civil debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Arq. Hugo Vázquez
Reg. M.O.P.C. 464

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Este República del Paraguay a los 26 día del mes de setiembre del año 2019.

Firmado por: Firmado por: La Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

Prof. Doc. Roberto González Vaesken
C.I. Nº 714.079
Gobernador del Alto Paraná

Firmado por: *EFISER CONSTRUCCIONES*

Arq. José Víctor Hugo Vázquez Leguizamón
C.I. Nº 889.915
Propietario
Arq. Hugo Vazquez
Reg. M.O.P.C. 464